

Acta de la sesión de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día 15 de mayo de 2024 (Número 12/2024)

En Las Palmas de Gran Canaria, en la Sala de Reuniones, sita en la calle León y Castillo número 270, 3.ª planta, siendo las nueve horas del día 15 de mayo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación (número 12/2024), en sesión ordinaria, con el fin de celebrar sesión para tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Asisten:

Presidente: D. Rafael de Francisco Concepción, Director General de Contratación y Patrimonio.

Vocales:

- D.ª Ana María Ortega Suárez, Interventora adjunta.
- D. Bruno Naranjo Pérez, jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.
- D.ª María Vanessa Rodríguez Sánchez, jefa de Servicio de Contratación.
- D. Antonio Ramón Balmaseda, jefe de Servicio de Tributos.

Secretaria: D.ª Concepción Arocha Ortega, jefa de la Sección de Contratos de Suministro del Servicio de Contratación.

También asiste don Marcial Alberto Espinosa Brito, jefe de la Unidad Técnica de Patrimonio, en relación con el punto TERCERO del orden del día.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, disponiendo se entre a considerar los asuntos que componen el siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 8 de mayo de 2024

Acta de la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 8 de mayo de 2024 (número 11/2024).

Por la Presidencia se preguntó si alguno de los miembros tenía que formular observación al acta citada anteriormente.

Se acordó por los presentes no ausentes en dicha sesión, aprobar la citada acta.

SEGUNDO.- Los miembros presentes declaran, respecto a los procedimientos de contratación que se tratan en la presente sesión, que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión

TERCERO.- Acto de valoración de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto para adjudicar el contrato denominado “Servicio de vigilancia y seguridad de los edificios municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”. Expediente de Contratación número 449/23-S

Don Marcial Alberto Espinosa Brito, jefe de la Unidad Técnica de Patrimonio, expone a la Mesa de Contratación el informe redactado al efecto, de fecha 3 de mayo de 2024, con el siguiente resultado:

“.../...

A este procedimiento (**lote 1**) se han presentado un total de 7 empresas. En la mesa de Contratación para la calificación de la documentación administrativa celebrada el 18/01/2024 fueron

Código Seguro De Verificación	YkFetcRHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	1/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



admitidas la totalidad de las empresas presentadas. En la mesa de Contratación celebrada el 08/02/2024 se procede a la apertura del sobre de los criterios evaluables.

Las empresas licitadoras admitidas al Procedimiento abierto (**lote 1**) son las que se relacionan a continuación:

<i>Número de Orden</i>	<i>Licitador</i>
1	Alcor Seguridad, S.L.
2	Cenpol Seguridad, S.L.
3	Clece Seguridad, S.A.U.
4	Compañía de Vigilancia Cansegur, S.A.
5	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.
6	Security Services Kuo, S.L.
7	Total Security Management, S.L.

Análisis de las ofertas.

A continuación, se relacionan las ofertas presentadas por cada empresa licitadora a este lote 1.

<i>Alcor Seguridad, S.L.</i>					
<i>Criterio 1.1</i>	<i>Criterio 1.2</i>	<i>Criterio 1.3</i>	<i>Criterio 1.4</i>	<i>Criterio 1.5</i>	<i>Criterio 1.6</i>
18,54 €	19,74 €	19,51 €	20,70 €	19,31 €	800,00 €
<i>Criterio 1.7</i>	<i>Criterio 2.1</i>	<i>Criterio 2.2</i>	<i>Criterio 2.3</i>	<i>Criterio 2.4</i>	<i>Criterio 2.5</i>
37,00%	Más de 20 horas	Más de 20 horas	Si	Si	Si

<i>Cenpol Seguridad, S.L.</i>					
<i>Criterio 1.1</i>	<i>Criterio 1.2</i>	<i>Criterio 1.3</i>	<i>Criterio 1.4</i>	<i>Criterio 1.5</i>	<i>Criterio 1.6</i>
16,81 €	18,61 €	18,28 €	20,07 €	21,40 €	360,00 €
<i>Criterio 1.7</i>	<i>Criterio 2.1</i>	<i>Criterio 2.2</i>	<i>Criterio 2.3</i>	<i>Criterio 2.4</i>	<i>Criterio 2.5</i>
25,00%	Más de 20 horas	Más de 20 horas	Si	Si	Si

Código Seguro De Verificación	YkFetcRHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	2/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<i>Clece Seguridad, S.A.U.</i>					
<i>Criterio 1.1</i>	<i>Criterio 1.2</i>	<i>Criterio 1.3</i>	<i>Criterio 1.4</i>	<i>Criterio 1.5</i>	<i>Criterio 1.6</i>
19,72 €	20,91 €	20,69 €	21,88 €	24,57 €	1.009,50 €
<i>Criterio 1.7</i>	<i>Criterio 2.1</i>	<i>Criterio 2.2</i>	<i>Criterio 2.3</i>	<i>Criterio 2.4</i>	<i>Criterio 2.5</i>
44,23%	Más de 20 horas	Más de 20 horas	Si	Si	Si

<i>Compañía de vigilancia Cansegur, S.A.</i>					
<i>Criterio 1.1</i>	<i>Criterio 1.2</i>	<i>Criterio 1.3</i>	<i>Criterio 1.4</i>	<i>Criterio 1.5</i>	<i>Criterio 1.6</i>
19,23 €	20,44 €	20,07 €	22,05 €	20,54 €	1.350,64 €
<i>Criterio 1.7</i>	<i>Criterio 2.1</i>	<i>Criterio 2.2</i>	<i>Criterio 2.3</i>	<i>Criterio 2.4</i>	<i>Criterio 2.5</i>
40,00%	Más de 20 horas	Más de 20 horas	Si	Si	Si

<i>Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.</i>					
<i>Criterio 1.1</i>	<i>Criterio 1.2</i>	<i>Criterio 1.3</i>	<i>Criterio 1.4</i>	<i>Criterio 1.5</i>	<i>Criterio 1.6</i>
18,86 €	20,48 €	20,21 €	22,10 €	27,64 €	899,00 €
<i>Criterio 1.7</i>	<i>Criterio 2.1</i>	<i>Criterio 2.2</i>	<i>Criterio 2.3</i>	<i>Criterio 2.4</i>	<i>Criterio 2.5</i>
36,69%	Más de 20 horas	Más de 20 horas	Si	Si	Si

<i>Security Services Kuo, S.L.</i>					
<i>Criterio 1.1</i>	<i>Criterio 1.2</i>	<i>Criterio 1.3</i>	<i>Criterio 1.4</i>	<i>Criterio 1.5</i>	<i>Criterio 1.6</i>
18,98 €	20,66 €	20,35 €	22,04 €	25,77 €	1.239,32 €
<i>Criterio 1.7</i>	<i>Criterio 2.1</i>	<i>Criterio 2.2</i>	<i>Criterio 2.3</i>	<i>Criterio 2.4</i>	<i>Criterio 2.5</i>
2,00%	Más de 20 horas	Más de 20 horas	Si	Si	Si

<i>Total Security Management, S.L.</i>					
<i>Criterio 1.1</i>	<i>Criterio 1.2</i>	<i>Criterio 1.3</i>	<i>Criterio 1.4</i>	<i>Criterio 1.5</i>	<i>Criterio 1.6</i>
19,91 €	21,07 €	20,89 €	22,06 €	29,35 €	1.121,50 €
<i>Criterio 1.7</i>	<i>Criterio 2.1</i>	<i>Criterio 2.2</i>	<i>Criterio 2.3</i>	<i>Criterio 2.4</i>	<i>Criterio 2.5</i>
10,10%	Más de 20 horas	Más de 20 horas	Si	Si	Si

Código Seguro De Verificación	YkFetcRHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



APLICACIÓN DEL CRITERIO 1 “Valoración económica lote 1.”

Este **criterio 1 (valoración económica lote 1)** se divide en 7 subcriterios. Los subcriterios 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 se valorarán de manera que se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más baja, prorrateándose el resto de las ofertas mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = (Pm * mo) / O$$

P = Puntuación

Pm = Puntuación máxima

mo = oferta económica más baja admitida entre los licitadores

O = Oferta económica

Aplicación del criterio 1.1. Precio máximo hora de vigilancia diurna laborable (max 21,30 € (IGIC incluido))

Puntuación máxima: 20,00 puntos

Las ofertas de las empresas licitadoras admitidas son las que se indican a continuación:

Número de Orden	Licitador	Oferta criterio 1.1
1	Alcor Seguridad, S.L.	18,54 €
2	Cenpol Seguridad, S.L.	16,81 €
3	Clece Seguridad, S.A.U.	19,72 €
4	Compañía de Vigilancia Cansegur, S.A.	19,23 €
5	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	18,86 €
6	Security Services Kuo, S.L.	18,98 €
7	Total Security Management, S.L.	19,91 €

Una vez abiertas las ofertas económicas, y siguiendo lo indicado en el artículo 8 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se realizan los cálculos aritméticos encaminados a determinar si existe alguna oferta desproporcionada o anormal.

Número de orden	Licitador	Ofertas	Media aritmética de las ofertas	Σ Media aritmética y unidades a adicionar	Diferencia en exceso sobre media aritmética más unidades adicionales
1	Alcor Seguridad, S.L.	18,54 €	18,86 €	18,86 € - 20% = 15,09 €	
2	Cenpol Seguridad, S.L.	16,81 €			

Código Seguro De Verificación	YkFetcRHekKvTtzliYds5w==	Estado	Firmado	Fecha y hora	16/05/2024 09:29:07
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:26:47		
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Página	4/43		
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



3	Clece Seguridad, S.A.U.	19,72 €			
4	Compañía de Vigilancia Cansegur, S.A.	19,23 €			
5	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	18,86 €			
6	Security Services Kuo, S.L.	18,98 €			
7	Total Security Management, S.L.	19,91 €			

Una vez realizados los cálculos precedentes se comprueba que ningún licitador presenta una oferta desproporcionada o anormal, por lo que se procede a valorar y puntuar las ofertas presentadas.

<i>Número de Orden</i>	<i>Licitador</i>	<i>Oferta criterio 1.1</i>	<i>Puntuación</i>
1	Alcor Seguridad, S.L.	18,54 €	18,13
2	Cenpol Seguridad, S.L.	16,81 €	20,00
3	Clece Seguridad, S.A.U.	19,72 €	17,05
4	Compañía de Vigilancia Cansegur, S.A.	19,23 €	17,48
5	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	18,86 €	17,83
6	Security Services Kuo, S.L.	18,98 €	17,71
7	Total Security Management, S.L.	19,91 €	16,89

Aplicación del criterio 1.2. Precio máximo hora de vigilancia nocturna laborable (máx 22,55 € (IGIC incluido))

Puntuación máxima: 6,00 puntos

Las ofertas de las empresas licitadoras admitidas son las que se indican a continuación:

<i>Número de Orden</i>	<i>Licitador</i>	<i>Oferta criterio 1.2</i>
1	Alcor Seguridad, S.L.	19,74 €
2	Cenpol Seguridad, S.L.	18,61 €
3	Clece Seguridad, S.A.U.	20,91 €
4	Compañía de Vigilancia Cansegur, S.A.	20,44 €
5	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	20,48 €
6	Security Services Kuo, S.L.	20,66 €
7	Total Security Management, S.L.	21,07 €

Código Seguro De Verificación	YkFetorHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	5/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una vez abiertas las ofertas económicas, y siguiendo lo indicado en el artículo 8 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se realizan los cálculos aritméticos encaminados a determinar si existe alguna oferta desproporcionada o anormal.

Número de orden	Licitador	Ofertas	Media aritmética de las ofertas	□ Media aritmética y unidades a adicionar	Diferencia en exceso sobre media aritmética más unidades adicionales
1	Alcor Seguridad, S.L.	19,74 €	20,27 €	20,27 € - 20% = 16,22 €	
2	Cenpol Seguridad, S.L.	18,61 €			
3	Clece Seguridad, S.A.U.	20,91 €			
4	Compañía de Vigilancia Cansegur, S.A.	20,44 €			
5	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	20,48 €			
6	Security Services Kuo, S.L.	20,66 €			
7	Total Security Management, S.L.	21,07 €			


Una vez realizados los cálculos precedentes se comprueba que ningún licitador presenta una oferta desproporcionada o anormal, por lo que se procede a valorar y puntuar las ofertas presentadas.

Número de Orden	Licitador	Oferta criterio 1.2	Puntuación
1	Alcor Seguridad, S.L.	19,74 €	5,66
2	Cenpol Seguridad, S.L.	18,61 €	6,00
3	Clece Seguridad, S.A.U.	20,91 €	5,34
4	Compañía de Vigilancia Cansegur, S.A.	20,44 €	5,46
5	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	20,48 €	5,45
6	Security Services Kuo, S.L.	20,66 €	5,40
7	Total Security Management, S.L.	21,07 €	5,30

Aplicación del criterio 1.3. Precio máximo hora de vigilancia diurno festivo (máx 22,35 € (IGIC incluido))

Puntuación máxima: 5,00 puntos

Las ofertas de las empresas licitadoras admitidas son las que se indican a continuación:

Código Seguro De Verificación	YkFetCRHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07	
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	6/43	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Número de Orden	Licitador	Oferta criterio 1.3
1	Alcor Seguridad, S.L.	19,51 €
2	Cenpol Seguridad, S.L.	18,28 €
3	Clece Seguridad, S.A.U.	20,69 €
4	Compañía de Vigilancia Cansegur, S.A.	20,07 €
5	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	20,21 €
6	Security Services Kuo, S.L.	20,35 €
7	Total Security Management, S.L.	20,89 €

Una vez abiertas las ofertas económicas, y siguiendo lo indicado en el artículo 8 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se realizan los cálculos aritméticos encaminados a determinar si existe alguna oferta desproporcionada o anormal.

Número de orden	Licitador	Ofertas	Media aritmética de las ofertas	<input type="checkbox"/> Media aritmética y unidades a adicionar	Diferencia en exceso sobre media aritmética más unidades adicionales
1	Alcor Seguridad, S.L.	19,51 €	20,00 €	20,00 € - 20% = 16,00 €	
2	Cenpol Seguridad, S.L.	18,28 €			
3	Clece Seguridad, S.A.U.	20,69 €			
4	Compañía de Vigilancia Cansegur, S.A.	20,07 €			
5	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	20,21 €			
6	Security Services Kuo, S.L.	20,35 €			
7	Total Security Management, S.L.	20,89 €			

Una vez realizados los cálculos precedentes se comprueba que ningún licitador presenta una oferta desproporcionada o anormal, por lo que se procede a valorar y puntuar las ofertas presentadas.

Número de Orden	Licitador	Oferta criterio 1.3	Puntuación
1	Alcor Seguridad, S.L.	19,51 €	4,68
2	Cenpol Seguridad, S.L.	18,28 €	5,00
3	Clece Seguridad, S.A.U.	20,69 €	4,42
4	Compañía de Vigilancia Cansegur, S.A.	20,07 €	4,55
5	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	20,21 €	4,52

Código Seguro De Verificación	YkFetCRHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	7/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6	Security Services Kuo, S.L.	20,35 €	4,49
7	Total Security Management, S.L.	20,89 €	4,38

Aplicación del criterio 1.4. Precio máximo hora de vigilancia nocturno festivo (máx 23,60 € (IGIC incluido))

Puntuación máxima: 5,00 puntos

Las ofertas de las empresas licitadoras admitidas son las que se indican a continuación:

Número de Orden	Licitador	Oferta criterio 1.4
1	Alcor Seguridad, S.L.	20,70 €
2	Cenpol Seguridad, S.L.	20,07 €
3	Clece Seguridad, S.A.U.	21,88 €
4	Compañía de Vigilancia Cansegur, S.A.	22,05 €
5	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	22,10 €
6	Security Services Kuo, S.L.	22,04 €
7	Total Security Management, S.L.	22,06 €

Una vez abiertas las ofertas económicas, y siguiendo lo indicado en el artículo 8 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se realizan los cálculos aritméticos encaminados a determinar si existe alguna oferta desproporcionada o anormal.

Número de orden	Licitador	Ofertas	Media aritmética de las ofertas	<input type="checkbox"/> Media aritmética y unidades a adicionar	Diferencia en exceso sobre media aritmética más unidades adicionales
1	Alcor Seguridad, S.L.	20,70 €	21,56 €	21,56 € - 20% = 17,25 €	
2	Cenpol Seguridad, S.L.	20,07 €			
3	Clece Seguridad, S.A.U.	21,88 €			
4	Compañía de Vigilancia Cansegur, S.A.	22,05 €			
5	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	22,10 €			
6	Security Services Kuo, S.L.	22,04 €			
7	Total Security Management, S.L.	22,06 €			

Código Seguro De Verificación	YkFetcRHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una vez realizados los cálculos precedentes se comprueba que ningún licitador presenta una oferta desproporcionada o anormal, por lo que se procede a valorar y puntuar las ofertas presentadas.

<i>Número de Orden</i>	<i>Licitador</i>	<i>Oferta criterio 1.4</i>	<i>Puntuación</i>
1	Alcor Seguridad, S.L.	20,70 €	4,85
2	Cenpol Seguridad, S.L.	20,07 €	5,00
3	Clece Seguridad, S.A.U.	21,88 €	4,59
4	Compañía de Vigilancia Cansecur, S.A.	22,05 €	4,55
5	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	22,10 €	4,54
6	Security Services Kuo, S.L.	22,04 €	4,55
7	Total Security Management, S.L.	22,06 €	4,55

Aplicación del criterio 1.5. Precio máximo ronda de control (máx 31,40 € (IGIC incluido))

Puntuación máxima: 6,00 puntos

Las ofertas de las empresas licitadoras admitidas son las que se indican a continuación:

<i>Número de Orden</i>	<i>Licitador</i>	<i>Oferta criterio 1.5</i>
1	Alcor Seguridad, S.L.	19,31 €
2	Cenpol Seguridad, S.L.	21,40 €
3	Clece Seguridad, S.A.U.	24,57 €
4	Compañía de Vigilancia Cansecur, S.A.	20,54 €
5	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	27,64 €
6	Security Services Kuo, S.L.	25,77 €
7	Total Security Management, S.L.	29,35 €

Una vez abiertas las ofertas económicas, y siguiendo lo indicado en el artículo 8 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se realizan los cálculos aritméticos encaminados a determinar si existe alguna oferta desproporcionada o anormal.

Código Seguro De Verificación	YkFetCRHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	9/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Número de orden	Licitador	Ofertas	Media aritmética de las ofertas	<input type="checkbox"/> Media aritmética y unidades a adicionar	Diferencia en exceso sobre media aritmética más unidades adicionales
1	Alcor Seguridad, S.L.	19,31 €	24,08 €	24,08 € - 20% = 19,27 €	
2	Cenpol Seguridad, S.L.	21,40 €			
3	Clece Seguridad, S.A.U.	24,57 €			
4	Compañía de Vigilancia Cansecur, S.A.	20,54 €			
5	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	27,64 €			
6	Security Services Kuo, S.L.	25,77 €			
7	Total Security Management, S.L.	29,35 €			

Una vez realizados los cálculos precedentes se comprueba que ningún licitador presenta una oferta desproporcionada o anormal, por lo que se procede a valorar y puntuar las ofertas presentadas.

Número de Orden	Licitador	Oferta criterio 1.5	Puntuación
1	Alcor Seguridad, S.L.	19,31 €	6,00
2	Cenpol Seguridad, S.L.	21,40 €	5,41
3	Clece Seguridad, S.A.U.	24,57 €	4,72
4	Compañía de Vigilancia Cansecur, S.A.	20,54 €	5,64
5	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	27,64 €	4,19
6	Security Services Kuo, S.L.	25,77 €	4,50
7	Total Security Management, S.L.	29,35 €	3,95

Aplicación del criterio 1.6. Precio máximo conexión y mantenimiento de sistemas de alarma y CCTV por edificio municipal (máx 1.510,00 € (IGIC incluido))

Puntuación máxima: 3,00 puntos

Las ofertas de las empresas licitadoras admitidas son las que se indican a continuación:

Número de Orden	Licitador	Oferta criterio 1.6
1	Alcor Seguridad, S.L.	800,00 €
2	Cenpol Seguridad, S.L.	360,00 €
3	Clece Seguridad, S.A.U.	1.009,50 €

Código Seguro De Verificación	YkFetORHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	10/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4	Compañía de Vigilancia Cansegur, S.A.	1.350,64 €
5	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	899,00 €
6	Security Services Kuo, S.L.	1.239,32 €
7	Total Security Management, S.L.	1.121,50 €

Una vez abiertas las ofertas económicas, y siguiendo lo indicado en el artículo 8 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se realizan los cálculos aritméticos encaminados a determinar si existe alguna oferta desproporcionada o anormal.

Número de orden	Licitador	Ofertas	Media aritmética de las ofertas	<input type="checkbox"/> Media aritmética y unidades a adicionar	Diferencia en exceso sobre media aritmética más unidades adicionales
1	Alcor Seguridad, S.L.	800,00 €	968,57 €	968,57 € - 20% = 774,85 €	
2	Cenpol Seguridad, S.L.	360,00 €			414.85
3	Clece Seguridad, S.A.U.	1.009,50 €			
4	Compañía de Vigilancia Cansegur, S.A.	1.350,64 €			
5	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	899,00 €			
6	Security Services Kuo, S.L.	1.239,32 €			
7	Total Security Management, S.L.	1.121,50 €			

Una vez realizados los cálculos precedentes se comprueba que la oferta realizada por la empresa **Cenpol Seguridad, S.L.** está incurso en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le da trámite de audiencia para que justifique la valoración de la misma y precise las condiciones de dicha oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.

El artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público exige a los licitadores que justifiquen la valoración de sus ofertas y las condiciones de las mismas, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en el que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

Con fecha 18 de abril de 2024 se solicita a CENPOL SEGURIDAD, S.L., justificación del precio ofertado para el criterio 1.6 (precio unitario conexión y mantenimiento de sistemas de alarma y CCTV en las instalaciones de los edificios municipales, al haber incurrido en oferta anormal.

El licitador en respuesta de fecha 18 de abril de 2024 presenta documento justificativo de la oferta realizada.

Código Seguro De Verificación	YkFetCRHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	11/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con respecto a los aspectos a considerar en la valoración de la oferta, según el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el licitador señala lo siguiente, una vez analizada la documentación aportada:

1. El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción

La empresa Cenpol Seguridad, S.L. indica que es una empresa de seguridad acreditada para prestar servicios de vigilancia, servicios de instalación de alarmas y servicios de central receptora de alarmas, lo que hace que no dependa de terceros a la hora de tener que pagar cuotas de conexión a receptoras de alarmas, lo que implica una disminución muy significativa en la facturación anual con respecto a las empresas que subcontratan este servicio.

Además, indica que fija la cuota anual de 360 € por instalación, precio suficiente para cubrir costes salariales y el resto de mejoras comprometidas en la licitación. Además, Cenpol Seguridad, S.L. tiene unos gastos estructurales mínimos porque comparte instalaciones, personal administrativo y operativo con la Academia Cenpol.

2. Las soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables

El licitador en la documentación aportada no hace referencia a este apartado.

3. La innovación y originalidad de las prestaciones propuestas

El licitador en la documentación presentada no hace referencia a este apartado.

4. El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

La empresa licitadora señala en su justificación que en su oferta cumple y respeta el convenio colectivo nacional de Empresas de Seguridad.

5. La posible obtención de ayuda del Estado

El licitador en la documentación aportada no hace referencia a este apartado.

A la vista de las justificaciones presentadas por la empresa licitadora se vuelve a requerir a la misma, con fecha 25 de abril de 2024 para especifique la obtención del precio anual de 360,00 €, equivalente a 30 € mensuales.

La empresa licitadora en respuesta recibida el 26 de abril de 2024 indica que además de lo expuesto confirma la tarifa de precios de Cenpol Seguridad, SL en lo que respecta a los precios habituales de conexión y mantenimiento de alarma y CCTV, incluyendo una tabla en la que dependiendo de los dispositivos instalados se establece un precio. Además, indica que la cuota mensual por edificio se ha calculado en función de la cantidad media de dispositivos por instalación, haciendo mención igualmente al volumen de centros y su relativa cercanía. En dicha tabla indica que los sistemas entre 10 y 25 dispositivos les corresponde una cuota mensual de 30,00 €.

Código Seguro De Verificación	YkFetcRHeKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Observaciones		Página	12/43
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A la vista de la documentación presentada por el licitador para justificar la oferta en presunción de anormalidad o desproporción, se considera que la misma demuestra la viabilidad de la oferta por lo que se propone su No exclusión de la licitación.

A continuación, se procede a valorar y puntuar las ofertas presentadas.

<i>Número de Orden</i>	<i>Licitador</i>	<i>Oferta criterio 1.6</i>	<i>Puntuación</i>
1	Alcor Seguridad, S.L.	800,00 €	1,35
2	Cenpol Seguridad, S.L.	360,00 €	3,00
3	Clece Seguridad, S.A.U.	1.009,50 €	1,07
4	Compañía de Vigilancia Cansegur, S.A.	1.350,64 €	0,80
5	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	899,00 €	1,20
6	Security Services Kuo, S.L.	1.239,32 €	0,87
7	Total Security Management, S.L.	1.121,50 €	0,96

Aplicación del criterio 1.7. Porcentaje de baja sobre los P.V.P. de los elementos a mejorar en los sistemas de alarma y CCTV en las instalaciones de los edificios municipales

Puntuación máxima: 4,00 puntos

Este subcriterio se valorará de manera que se otorgará la máxima puntuación al porcentaje de baja más alto ofertado, prorrateándose el resto de las ofertas mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = (Pm * O) / mo$$

P = Puntuación


Pm = Puntuación máxima

mo = porcentaje de baja más alto admitido entre los licitadores

O = Oferta porcentaje

Las ofertas de las empresas licitadoras admitidas son las que se indican a continuación:

<i>Número de Orden</i>	<i>Licitador</i>	<i>Oferta criterio 1.7</i>
1	Alcor Seguridad, S.L.	37,00%
2	Cenpol Seguridad, S.L.	25,00%
3	Clece Seguridad, S.A.U.	44,23%
4	Compañía de Vigilancia Cansegur, S.A.	40,00%

Código Seguro De Verificación	YkFetcRHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07	
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

5	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	36,69%
6	Security Services Kuo, S.L.	2,00%
7	Total Security Management, S.L.	10,10%

Una vez abiertas las ofertas económicas, y siguiendo lo indicado en el artículo 8 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se realizan los cálculos aritméticos encaminados a determinar si existe alguna oferta desproporcionada o anormal.

Número de orden	Licitador	Ofertas	Media aritmética de las ofertas	Σ Media aritmética y unidades a adicionar	Diferencia en exceso sobre media aritmética más unidades adicionales
1	Alcor Seguridad, S.L.	37,00%	27,86%	27,86% + 20% = 33,43%	
2	Cenpol Seguridad, S.L.	25,00%			
3	Clece Seguridad, S.A.U.	44,23%			
4	Compañía de Vigilancia Cansegur, S.A.	40,00%			
5	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	36,69%			
6	Security Services Kuo, S.L.	2,00%			
7	Total Security Management, S.L.	10,10%			

Una vez realizados los cálculos precedentes se comprueba que las ofertas realizada por la empresa **Alcor Seguridad, S.L., Clece Seguridad, S.A.U., Compañía de Vigilancia Cansegur, S.A. y Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.** está incurso en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le da trámite de audiencia para que justifiquen la valoración de la misma y precise las condiciones de dicha oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.

Alcor Seguridad, S.L.

Con fecha 18 de abril de 2024 se solicita a ALCOR SEGURIDAD, S.L., justificación del precio ofertado para el criterio 1.7 (porcentaje de baja sobre los P.V.P. de los elementos a mejorar en los sistemas de alarma y CCTV en las instalaciones de los edificios municipales), al haber incurrido en oferta anormal.

El licitador en respuesta de fecha 22 de abril de 2024 presenta documento justificativo de la oferta realizada.

Con respecto a los aspectos a considerar en la valoración de la oferta, según el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el licitador señala lo siguiente, una vez analizada la documentación aportada:

1. El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción

Código Seguro De Verificación	YkFetcRHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	14/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La empresa Alcor Seguridad, S.L. presenta el desglose de costes del material a instalar, comparándolo con los precios máximos estipulados en el PPT, donde se aprecia una baja de un 57,42% sobre los precios máximos.

En cuanto a la hora de instalación y configuración de los sistemas, la empresa Alcor seguridad, S.L., indica que dispone de personal técnico en plantilla, lo que permite que los costes de este personal no sólo son para este contrato sino que reparten entre todos los servicios que están realizando. El licitador indica que el coste para la empresa del personal para estos servicios es de 14,80 €/h, lo que se traduce en una baja del 65,20% de los precios establecidos en el PPT.

Posteriormente el licitador, establece una baja media del 61,31% al que le resta el 24,31% (costes indirectos, beneficio industrial y otros imprevistos) lo que obtiene el importe de baja ofertado del 37%.

Además, indica que al ser una empresa de ámbito nacional con un volumen de trabajo considerable, le permite flexibilidad con sus proveedores de material, pudiendo obtener precios más competitivos.

2. Las soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables

El licitador en la documentación aportada no hace referencia a este apartado.

3. La innovación y originalidad de las prestaciones propuestas

El licitador en la documentación presentada no hace referencia a este apartado.

4. El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

La empresa licitadora señala que la oferta respeta las disposiciones relativas a la protección de empleo y las condiciones laborales vigentes en el lugar en el que se van a realizar la prestación.

5. La posible obtención de ayuda del Estado

El licitador en la documentación aportada no hace referencia a este apartado.

A la vista de la documentación presentada por el licitador para justificar la oferta en presunción de anormalidad o desproporción, se considera que la misma demuestra la viabilidad de la oferta por lo que se propone su No exclusión de la licitación.

Clece Seguridad, S.A.U.

Con fecha 18 de abril de 2024 se solicita a CLECE SEGURIDAD, S.A.U., justificación del precio ofertado para el criterio 1.7 (porcentaje de baja sobre los P.V.P. de los elementos a mejorar en los sistemas de alarma y CCTV en las instalaciones de los edificios municipales), al haber incurrido en oferta anormal.

El licitador en respuesta de fecha 22 de abril de 2024 presenta documento justificativo de la oferta realizada.

Código Seguro De Verificación	YkFetcRHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con respecto a los aspectos a considerar en la valoración de la oferta, según el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el licitador señala lo siguiente, una vez analizada la documentación aportada:

1. El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción

La empresa Clece Seguridad, S.L. presenta, por un lado, el desglose de costes del personal para justificar la hora de mano de obra de instalación de alarmas y CCTV. En el desglose presentado, cumple lo establecido en el convenio de aplicación y justifica su oferta 44,23%, y por otro lado, presenta documentos de empresas suministradoras de material para las instalaciones de alarma y CCTV con un 58% de descuento, superior al descuento ofertado, con margen suficiente de gestión y beneficio industrial.

Además, indica el licitador, que gracias a la gran experiencia de los componentes de CLECE SEGURIDAD, en servicios similares y su amplia estructura en las islas, dispone de solvencia acreditada y contrastada para ejecutar un contrato de este calibre.

2. Las soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables

El licitador en la documentación aportada no hace referencia a este apartado.

3. La innovación y originalidad de las prestaciones propuestas

El licitador en la documentación presentada no hace referencia a este apartado.

4. El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

El licitador en la documentación presentada no hace referencia a este apartado.

5. La posible obtención de ayuda del Estado

El licitador en la documentación aportada no hace referencia a este apartado.

A la vista de la documentación presentada por el licitador para justificar la oferta en presunción de anormalidad o desproporción, se considera que la misma demuestra la viabilidad de la oferta por lo que se propone su No exclusión de la licitación.

Compañía de Vigilancia Cansegur, S.A.

Con fecha 18 de abril de 2024 se solicita a Compañía de Vigilancia Cansegur, S.A, justificación del precio ofertado para el criterio 1.7 (porcentaje de baja sobre los P.V.P. de los elementos a mejorar en los sistemas de alarma y CCTV en las instalaciones de los edificios municipales), al haber incurrido en oferta anormal.

El licitador en respuesta de fecha 23 de abril de 2024 presenta documento justificativo de la oferta realizada.

Código Seguro De Verificación	YkFetCRHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	16/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con respecto a los aspectos a considerar en la valoración de la oferta, según el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el licitador señala lo siguiente, una vez analizada la documentación aportada:

1. El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción

La empresa Compañía de Vigilancia Cansecur, S.A. presenta oferta de suministradores de material tanto para alarmas como para CCTV que indican que en función de modelos y marcas ofertan descuentos entre un 56% y un 45%, valores superiores a los ofertado por el licitador, lo que demuestra que la oferta es viable.

2. Las soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables

El licitador en la documentación aportada no hace referencia a este apartado.

3. La innovación y originalidad de las prestaciones propuestas

El licitador en la documentación presentada no hace referencia a este apartado.

4. El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

El licitador en la documentación presentada no hace referencia a este apartado.

5. La posible obtención de ayuda del Estado

El licitador en la documentación aportada no hace referencia a este apartado.

A la vista de la documentación presentada por el licitador para justificar la oferta en presunción de anomalía o desproporción, se considera que la misma demuestra la viabilidad de la oferta por lo que se propone su No exclusión de la licitación.

Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.

Con fecha 18 de abril de 2024 se solicita a POWER7 SEGURIDAD HISPANIA CANARIAS, S.L., justificación del precio ofertado para el criterio 1.7 (porcentaje de baja sobre los P.V.P. de los elementos a mejorar en los sistemas de alarma y CCTV en las instalaciones de los edificios municipales), al haber incurrido en oferta anormal.

El licitador en respuesta de fecha 22 de abril de 2024 presenta documento justificativo de la oferta realizada.

Con respecto a los aspectos a considerar en la valoración de la oferta, según el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el licitador señala lo siguiente, una vez analizada la documentación aportada:

1. El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción

Código Seguro De Verificación	YkFetcRHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Observaciones		Página	17/43
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La empresa Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L. presenta una tabla con los distintos márgenes que tiene en cada elemento incluyendo mano de obra y anexa presupuesto de proveedores para justificar dichos costes y márgenes. Con respecto a la mano de obra, justifica el valor teniendo en cuenta el convenio colectivo de aplicación.

2. Las soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables

El licitador en la documentación aportada no hace referencia a este apartado.

3. La innovación y originalidad de las prestaciones propuestas

El licitador en la documentación presentada no hace referencia a este apartado.

4. El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

El licitador en la documentación presentada no hace referencia a este apartado.

5. La posible obtención de ayuda del Estado

El licitador en la documentación aportada no hace referencia a este apartado.

A la vista de la documentación presentada por el licitador para justificar la oferta en presunción de anormalidad o desproporción, se considera que la misma demuestra la viabilidad de la oferta por lo que se propone su No exclusión de la licitación.

A continuación, se procede a valorar y puntuar las ofertas presentadas.

Número de Orden	Licitador	Oferta criterio 1.7	Puntuación
1	Alcor Seguridad, S.L.	37,00%	3,35
2	Cenpol Seguridad, S.L.	25,00%	2,26
3	Clece Seguridad, S.A.U.	44,23%	4,00
4	Compañía de Vigilancia Cansegur, S.A.	40,00%	3,62
5	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	36,69%	3,32
6	Security Services Kuo, S.L.	2,00%	0,18
7	Total Security Management, S.L.	10,10%	0,91

APLICACIÓN DEL CRITERIO 2 “Criterios de adjudicación relacionados con la calidad cuantificables de forma automática”

Código Seguro De Verificación	YkFetCRHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	18/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Aplicación del criterio 2.1. Cursos de formación. Realización de cursos de formación al personal adscrito al contrato relacionado con planes de emergencia, instalaciones de protección contra incendios de los edificios municipales

Puntuación máxima: 15,00 puntos

Este criterio se valorará hasta un máximo de 15 puntos de manera que la impartición por las empresas licitadoras de sesiones formativas específicas relacionadas con planes de emergencia e instalaciones de protección contra incendios, destinado a los vigilantes de seguridad, según el siguiente baremo:

- De 3 a 10 horas, 5 puntos
- De 11 a 20 horas, 10 puntos
- Más de 20 horas, 15 puntos

Las ofertas de las empresas licitadoras admitidas junto con la puntuación obtenida son las que se indican a continuación:

<i>Número de Orden</i>	<i>Licitador</i>	<i>Oferta criterio 2.1</i>	<i>Puntuación</i>
1	Alcor Seguridad, S.L.	Más de 20 horas	15,00
2	Cenpol Seguridad, S.L.	Más de 20 horas	15,00
3	Clece Seguridad, S.A.U.	Más de 20 horas	15,00
4	Compañía de Vigilancia Cansegur, S.A.	Más de 20 horas	15,00
5	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	Más de 20 horas	15,00
6	Security Services Kuo, S.L.	Más de 20 horas	15,00
7	Total Security Management, S.L.	Más de 20 horas	15,00

Aplicación del criterio 2.2. Cursos de formación. Realización de cursos de formación al personal adscrito al contrato relacionado con primeros auxilios

Puntuación máxima: 10,00 puntos

Este criterio se valorará hasta un máximo de 10 puntos de manera que la impartición por las empresas licitadoras de sesiones formativas específicas relacionadas con primeros auxilios, destinado a los vigilantes de seguridad, según el siguiente baremo:

- De 3 a 10 horas, 3 puntos
- De 11 a 20 horas, 6 puntos

Código Seguro De Verificación	YkFetcRHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Más de 20 horas, 10 puntos

Las ofertas de las empresas licitadoras admitidas junto con la puntuación obtenida son las que se indican a continuación:

<i>Número de Orden</i>	<i>Licitador</i>	<i>Oferta criterio 2.2</i>	<i>Puntuación</i>
1	Alcor Seguridad, S.L.	Más de 20 horas	10,00
2	Cenpol Seguridad, S.L.	Más de 20 horas	10,00
3	Clece Seguridad, S.A.U.	Más de 20 horas	10,00
4	Compañía de Vigilancia Cansegur, S.A.	Más de 20 horas	10,00
5	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	Más de 20 horas	10,00
6	Security Services Kuo, S.L.	Más de 20 horas	10,00
7	Total Security Management, S.L.	Más de 20 horas	10,00

Aplicación del criterio 2.3. Cursos de formación. Realización de cursos de formación al personal adscrito al contrato relacionado con la utilización de los desfibriladores automáticos (DESA)

Puntuación máxima: 11,00 puntos

Este criterio se valorará hasta un máximo de 11 puntos de manera que aquellos licitadores que presenten declaración responsable de que se realizará la formación de DESA, a los vigilantes de seguridad adscritos al contrato obtendrán la máxima puntuación y en caso contrario se otorgará una puntuación de 0 puntos.

Las ofertas de las empresas licitadoras admitidas junto con la puntuación obtenida son las que se indican a continuación:

<i>Número de Orden</i>	<i>Licitador</i>	<i>Oferta criterio 2.3</i>	<i>Puntuación</i>
1	Alcor Seguridad, S.L.	Si	11,00
2	Cenpol Seguridad, S.L.	Si	11,00
3	Clece Seguridad, S.A.U.	Si	11,00
4	Compañía de Vigilancia Cansegur, S.A.	Si	11,00
5	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	Si	11,00
6	Security Services Kuo, S.L.	Si	11,00
7	Total Security Management, S.L.	Si	11,00

Código Seguro De Verificación	YkFetcRHekKvTzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	20/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Aplicación del criterio 2.4. Utilización de vehículos eléctricos o híbridos para la ejecución del contrato

Puntuación máxima: 10,00 puntos

Este criterio se valorará hasta un máximo de 10 puntos de manera que aquellos licitadores que incluyan en la oferta que los vehículos que van a utilizar para las rondas de control sean eléctricos o híbridos se valorará con la máxima puntuación y en caso contrario se otorgará una puntuación de 0 puntos.

Las ofertas de las empresas licitadoras admitidas junto con la puntuación obtenida son las que se indican a continuación:

<i>Número de Orden</i>	<i>Licitador</i>	<i>Oferta criterio 2.4</i>	<i>Puntuación</i>
1	Alcor Seguridad, S.L.	Si	10,00
2	Cenpol Seguridad, S.L.	Si	10,00
3	Clece Seguridad, S.A.U.	Si	10,00
4	Compañía de Vigilancia Cansegur, S.A.	Si	10,00
5	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	Si	10,00
6	Security Services Kuo, S.L.	Si	10,00
7	Total Security Management, S.L.	Si	10,00

Aplicación del criterio 2.5. Compromiso para nuevas contrataciones para la ejecución del contrato de trabajadores en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo

Puntuación máxima: 5,00 puntos

Este criterio se valorará hasta un máximo de 5 puntos, al licitador que se comprometa a emplear para la ejecución del contrato, en el caso de tener que realizar nuevas contrataciones, de personas que pertenezcan a los colectivos en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo. En el caso que el licitador no se comprometa se otorgarán 0 puntos.

Las ofertas de las empresas licitadoras admitidas junto con la puntuación obtenida son las que se indican a continuación:

<i>Número de Orden</i>	<i>Licitador</i>	<i>Oferta criterio 2.5</i>	<i>Puntuación</i>
1	Alcor Seguridad, S.L.	Si	5,00
2	Cenpol Seguridad, S.L.	Si	5,00
3	Clece Seguridad, S.A.U.	Si	5,00

Código Seguro De Verificación	YkFetCRHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4	Compañía de Vigilancia Cansegur, S.A.	Si	5,00
5	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	Si	5,00
6	Security Services Kuo, S.L.	Si	5,00
7	Total Security Management, S.L.	Si	5,00

Una vez analizados todos los criterios de adjudicación, la puntuación definitiva de cada licitador es la siguiente:

<i>Licitador</i>	<i>Criterio 1.1</i>	<i>Criterio 1.2</i>	<i>Criterio 1.3</i>	<i>Criterio 1.4</i>	<i>Criterio 1.5</i>	<i>Criterio 1.6</i>	<i>Criterio 1.7</i>
Alcor Seguridad, S.L.	18,13	5,66	4,68	4,85	6,00	1,35	3,35
Cenpol Seguridad, S.L.	20,00	6,00	5,00	5,00	5,41	3,00	2,26
Clece Seguridad, S.A.U.	17,05	5,34	4,42	4,59	4,72	1,07	4,00
Compañía de Vigilancia Cansegur, S.A.	17,48	5,46	4,55	4,55	5,64	0,80	3,62
Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	17,83	5,45	4,52	4,54	4,19	1,20	3,32
Security Services Kuo, S.L.	17,71	5,40	4,49	4,55	4,50	0,87	0,18
Total Security Management, S.L.	16,89	5,30	4,38	4,55	3,95	0,96	0,91

<i>Licitador</i>	<i>Criterio 2.1</i>	<i>Criterio 2.2</i>	<i>Criterio 2.3</i>	<i>Criterio 2.4</i>	<i>Criterio 2.5</i>	<i>Puntuación total</i>
Alcor Seguridad, S.L.	15,00	10,00	11,00	10,00	5,00	95,02
Cenpol Seguridad, S.L.	15,00	10,00	11,00	10,00	5,00	97,67
Clece Seguridad, S.A.U.	15,00	10,00	11,00	10,00	5,00	92,19
Compañía de Vigilancia Cansegur, S.A.	15,00	10,00	11,00	10,00	5,00	93,10
Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	15,00	10,00	11,00	10,00	5,00	92,05
Security Services Kuo, S.L.	15,00	10,00	11,00	10,00	5,00	88,70
Total Security Management, S.L.	15,00	10,00	11,00	10,00	5,00	87,94

(...)

Código Seguro De Verificación	YkFetCRHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Lote 2: Servicio de conexión, mantenimiento de alarmas y CCTV y servicio de acudas (edificios sin vigilancia presencial)

A este procedimiento (**lote 2**) se han presentado un total de 5 empresas. En la mesa de Contratación para la calificación de la documentación administrativa celebrada el 18/01/2024 fueron admitidas un total de 4 empresas, quedando admitida provisionalmente Securican Sistemas, S.L.U., concediéndole un plazo de 3 días para subsanar los defectos observados. En la mesa de Contratación celebrada el 08/02/2024 se comprueba la documentación aportada considerándola correcta por lo que se acuerda admitir a dicho licitador. En la misma mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de los criterios evaluables.

Las empresas licitadoras admitidas al Procedimiento abierto (**lote 2**) son las que se relacionan a continuación:

Número de Orden	Licitador
1	Clece Seguridad, S.A.U.
2	Eulen Seguridad, S.A.
3	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.
4	Securican Sistemas, S.L.U.
5	Total Security Management, S.L.

Análisis de las ofertas.

A continuación, se relacionan las ofertas presentadas por cada empresa licitadora a este lote 2.

Clece Seguridad, S.A.U.				
Criterio 1.1	Criterio 1.2	Criterio 2.1	Criterio 2.2	Criterio 2.3
1.009,50 €/año	44,23%	Más de 20 horas	Si	Si

Eulen Seguridad, S.A.				
Criterio 1.1	Criterio 1.2	Criterio 2.1	Criterio 2.2	Criterio 2.3
855,00 €/año	35,00%	Más de 20 horas	Si	Si

Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.

Código Seguro De Verificación	YkFetcRHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<i>Criterion 1.1</i>	<i>Criterion 1.2</i>	<i>Criterion 2.1</i>	<i>Criterion 2.2</i>	<i>Criterion 2.3</i>
899,00 €/año	36,69%	Más de 20 horas	Si	Si

<i>Segurican Sistemas, S.L.U.</i>				
<i>Criterion 1.1</i>	<i>Criterion 1.2</i>	<i>Criterion 2.1</i>	<i>Criterion 2.2</i>	<i>Criterion 2.3</i>
480,00 €/año	25,00%	Más de 20 horas	Si	Si

<i>Total Security Management, S.L.</i>				
<i>Criterion 1.1</i>	<i>Criterion 1.2</i>	<i>Criterion 2.1</i>	<i>Criterion 2.2</i>	<i>Criterion 2.3</i>
1.121,50 €/año	10,10%	Más de 20 horas	Si	Si

APLICACIÓN DEL CRITERIO 1 “Valoración económica lote 1.”

Este **critério 1 (valoración económica lote 1)** se divide en 2 subcriterios. El subcriterio 1.1 se valorará de manera que se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más baja, prorrateándose el resto de las ofertas mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = (Pm * mo) / O$$

P = Puntuación

Pm = Puntuación máxima

mo = oferta económica más baja admitida entre los licitadores

O = Oferta económica

Aplicación del criterio 1.1. Precio máximo unitario de conexión y mantenimiento en los sistemas de alarma y CCTV en las instalaciones de los edificios municipales (máx 1.510,00 € (IGIC incluido))

Puntuación máxima: 35,00 puntos

Las ofertas de las empresas licitadoras admitidas son las que se indican a continuación:

<i>Número de Orden</i>	<i>Licitador</i>	<i>Oferta criterio 1.1</i>
1	Clece Seguridad, S.A.U.	1.009,50 €
2	Eulen Seguridad, S.A.	855,00 €
3	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	899,00 €

Código Seguro De Verificación	YkFetCRHekKvTtZliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	24/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4	Segurican Sistemas, S.L.U.	480,00 €
5	Total Security Management, S.L.	1.121,50 €

Una vez abiertas las ofertas económicas, y siguiendo lo indicado en el artículo 8 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se realizan los cálculos aritméticos encaminados a determinar si existe alguna oferta desproporcionada o anormal.

Número de orden	Licitador	Ofertas	Media aritmética de las ofertas	ΣMedia aritmética y unidades a adicionar	Diferencia en exceso sobre media aritmética más unidades adicionales
1	Clece Seguridad, S.A.U.	1.009,50 €	873,00 €	873,00 € - 20% = 698,40 €	
2	Eulen Seguridad, S.A.	855,00 €			
3	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	899,00 €			
4	Segurican Sistemas, S.L.U.	480,00 €			218,4 €
5	Total Security Management, S.L.	1.121,50 €			

Una vez realizados los cálculos precedentes se comprueba que la oferta realizada por la empresa **Segurican Sistemas, S.L.U.** está incurso en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le da trámite de audiencia para que justifique la valoración de la misma y precise las condiciones de dicha oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.

El artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público exige a los licitadores que justifiquen la valoración de sus ofertas y las condiciones de las mismas, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en el que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

Con fecha 18 de abril de 2024 se solicita a **SEGURICAN SISTEMAS, S.L.U.**, justificación del precio ofertado para el criterio 1.1 (precio unitario conexión y mantenimiento de sistemas de alarma y CCTV en las instalaciones de los edificios municipales, al haber incurrido en oferta anormal.

El licitador en respuesta de fecha 18 de abril de 2024 presenta documento justificativo de la oferta realizada.

Con respecto a los aspectos a considerar en la valoración de la oferta, según el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el licitador señala lo siguiente, una vez analizada la documentación aportada:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción

Código Seguro De Verificación	YkFetcRHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	25/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La empresa Segurican Sistemas, S.L.U. indica que confirma la propuesta presentada y señala que el precio ofertado entra dentro de su rango habitual en cuanto a la prestación de los servicios solicitados, el cual oscila entre los 29 € y 49 € + IGIC.

Además, menciona que el precio medio se había calculado en función de la cantidad media de sensores y cámaras que se instalarán en los centros. De igual forma, señala que debido a la gran cantidad de centros que se oferta y la ubicación relativamente cercana entre los mismos y teniendo en cuenta que atienden a otros 300 abonados en Las Palmas y la disposición de 10 técnicos, pueden ofrecer el servicio con los precios ofertados.

2. Las soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables

El licitador en la documentación aportada no hace referencia a este apartado.

3. La innovación y originalidad de las prestaciones propuestas

El licitador en la documentación presentada no hace referencia a este apartado.

4. El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

El licitador en la documentación presentada no hace referencia a este apartado.

5. La posible obtención de ayuda del Estado

El licitador en la documentación aportada no hace referencia a este apartado.

A la vista de las justificaciones presentadas por la empresa licitadora se vuelve a requerir a la misma, con fecha 25 de abril de 2024 para especifique la obtención del precio anual en función de los elementos instalados.

La empresa licitadora en respuesta recibida el 26 de abril de 2024 indica que además de lo expuesto, adjunta una tabla con las cuotas según la cantidad de sensores que tenga cada instalación, estableciendo que la media de para este contrato es de 40 €/mes, equivalente a 480 € anual, confirmando la oferta realizada.

A la vista de la documentación presentada por el licitador para justificar la oferta en presunción de anormalidad o desproporción, se considera que la misma demuestra la viabilidad de la oferta por lo que se propone su No exclusión de la licitación.

A continuación, se procede a valorar y puntuar las ofertas presentadas.

<i>Número de Orden</i>	<i>Licitador</i>	<i>Oferta criterio 1.1</i>	<i>Puntuación</i>
1	Clece Seguridad, S.A.U.	1.009,50 €	16,64
2	Eulen Seguridad, S.A.	855,00 €	19,65

Código Seguro De Verificación	YkFetcRHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	899,00 €	18,69
4	Segurican Sistemas, S.L.U.	480,00 €	35,00
5	Total Security Management, S.L.	1.121,50 €	14,98

Aplicación del criterio 1.2. Porcentaje de baja sobre los P.V.P. de los elementos a mejorar en los sistemas de alarma y CCTV en las instalaciones de los edificios municipales

Puntuación máxima: 14,00 puntos

Este subcriterio se valorará de manera que se otorgará la máxima puntuación al porcentaje de baja más alto ofertado, prorrateándose el resto de las ofertas mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = (Pm * O) / mo$$

P = Puntuación

Pm = Puntuación máxima

mo = porcentaje de baja más alto admitido entre los licitadores

O = Oferta porcentaje

Las ofertas de las empresas licitadoras admitidas son las que se indican a continuación:

<i>Número de Orden</i>	<i>Licitador</i>	<i>Oferta criterio 1.2</i>
1	Clece Seguridad, S.A.U.	44,23 %
2	Eulen Seguridad, S.A.	35,00 %
3	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	36,69 %
4	Segurican Sistemas, S.L.U.	25,00 %
5	Total Security Management, S.L.	10,10 %

Una vez abiertas las ofertas económicas, y siguiendo lo indicado en el artículo 8 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se realizan los cálculos aritméticos encaminados a determinar si existe alguna oferta desproporcionada o anormal.

<i>Número de orden</i>	<i>Licitador</i>	<i>Ofertas</i>	<i>Media aritmética de las ofertas</i>	<i>ΣMedia aritmética y unidades a adicionar</i>	<i>Diferencia en exceso sobre media aritmética más unidades adicionales</i>
1	Clece Seguridad, S.A.U.	44,23 %	30,20 %	30,20% - 20% = 36,24 %	7,99%
2	Eulen Seguridad, S.A.	35,00 %			

Código Seguro De Verificación	YkFetORHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	36,69 %			0,45%
4	Segurican Sistemas, S.L.U.	25,00 %			
5	Total Security Management, S.L.	10,10 %			

Una vez realizados los cálculos precedentes se comprueba que las ofertas realizadas por las empresas **Clece Seguridad, S.A.U.** y **Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.** están incursas en baja desproporcionada o anormal, por lo que se les da trámite de audiencia para que justifiquen la valoración de las mismas y precisen las condiciones de dicha oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.

Clece Seguridad, S.A.U.

Con fecha 18 de abril de 2024 se solicita a CLECE SEGURIDAD, S.A.U., justificación del precio ofertado para el criterio 1.2 (porcentaje de baja sobre los P.V.P. de los elementos a mejorar en los sistemas de alarma y CCTV en las instalaciones de los edificios municipales), al haber incurrido en oferta anormal.

El licitador en respuesta de fecha 22 de abril de 2024 presenta documento justificativo de la oferta realizada.

Con respecto a los aspectos a considerar en la valoración de la oferta, según el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el licitador señala lo siguiente, una vez analizada la documentación aportada:

1. El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción

La empresa Clece Seguridad, S.A.U. presenta, por un lado, el desglose de costes del personal para justificar la hora de mano de obra de instalación de alarmas y CCTV. En el desglose presentado, cumple lo establecido en el convenio de aplicación y justifica su oferta 44,23%, y por otro lado, presenta documentos de empresas suministradoras de material para las instalaciones de alarma y CCTV con un 58% de descuento, superior al descuento ofertado, con margen suficiente de gestión y beneficio industrial.

Además, indica el licitador, que gracias a la gran experiencia de los componentes de CLECE SEGURIDAD, en servicios similares y su amplia estructura en las islas, dispone de solvencia acreditada y contrastada para ejecutar un contrato de este calibre.

2. Las soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables


El licitador en la documentación aportada no hace referencia a este apartado.

3. La innovación y originalidad de las prestaciones propuestas

El licitador en la documentación presentada no hace referencia a este apartado.

4. El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

El licitador en la documentación presentada no hace referencia a este apartado.

Código Seguro De Verificación	YkFetoRHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07	
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

5. La posible obtención de ayuda del Estado

El licitador en la documentación aportada no hace referencia a este apartado.

A la vista de la documentación presentada por el licitador para justificar la oferta en presunción de anormalidad o desproporción, se considera que la misma demuestra la viabilidad de la oferta por lo que se propone su No exclusión de la licitación.

Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.

Con fecha 18 de abril de 2024 se solicita a POWER7 SEGURIDAD HISPANIA CANARIAS, S.L., justificación del precio ofertado para el criterio 1.2 (porcentaje de baja sobre los P.V.P. de los elementos a mejorar en los sistemas de alarma y CCTV en las instalaciones de los edificios municipales), al haber incurrido en oferta anormal.

El licitador en respuesta de fecha 22 de abril de 2024 presenta documento justificativo de la oferta realizada.

Con respecto a los aspectos a considerar en la valoración de la oferta, según el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el licitador señala lo siguiente, una vez analizada la documentación aportada:

1. El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción

La empresa Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L. presenta una tabla con los distintos márgenes que tiene en cada elemento incluyendo mano de obra y anexa presupuesto de proveedores para justificar dichos costes y márgenes. Con respecto a la mano de obra, justifica el valor teniendo en cuenta el convenio colectivo de aplicación.

2. Las soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables

El licitador en la documentación aportada no hace referencia a este apartado.

3. La innovación y originalidad de las prestaciones propuestas


El licitador en la documentación presentada no hace referencia a este apartado.

4. El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

El licitador en la documentación presentada no hace referencia a este apartado.

5. La posible obtención de ayuda del Estado

El licitador en la documentación aportada no hace referencia a este apartado.

Código Seguro De Verificación	YkFetcRHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07	
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

A la vista de la documentación presentada por el licitador para justificar la oferta en presunción de anomalía o desproporción, se considera que la misma demuestra la viabilidad de la oferta por lo que se propone su No exclusión de la licitación.

A continuación, se procede a valorar y puntuar las ofertas presentadas.

<i>Número de Orden</i>	<i>Licitador</i>	<i>Oferta criterio 1.2</i>	<i>Puntuación</i>
1	Clece Seguridad, S.A.U.	44,23 %	14,00
2	Eulen Seguridad, S.A.	35,00 %	11,08
3	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	36,69 %	11,61
4	Segurican Sistemas, S.L.U.	25,00 %	7,91
5	Total Security Management, S.L.	10,10 %	3,20

Aplicación del criterio 2.1. Cursos de formación. Realización de cursos de formación al personal adscrito al contrato relacionado con planes de emergencia, instalaciones de protección contra incendios de los edificios municipales

Puntuación máxima: 31,00 puntos

Este criterio se valorará hasta un máximo de 31 puntos de manera que la impartición por las empresas licitadoras de sesiones formativas específicas relacionadas con planes de emergencia e instalaciones de protección contra incendios, destinado a los vigilantes de seguridad, según el siguiente baremo:

- De 3 a 10 horas, 8 puntos
- De 11 a 20 horas, 15 puntos
- Más de 20 horas, 31 puntos

Las ofertas de las empresas licitadoras admitidas junto con la puntuación obtenida son las que se indican a continuación:

<i>Número de Orden</i>	<i>Licitador</i>	<i>Oferta criterio 2.1</i>	<i>Puntuación</i>
1	Clece Seguridad, S.A.U.	Más de 20 horas	31,00
2	Eulen Seguridad, S.A.	Más de 20 horas	31,00
3	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	Más de 20 horas	31,00
4	Segurican Sistemas, S.L.U.	Más de 20 horas	31,00
5	Total Security Management, S.L.	Más de 20 horas	31,00

Código Seguro De Verificación	YkFetcRHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Aplicación del criterio 2.2. Utilización de vehículos eléctricos o híbridos para la ejecución del contrato

Puntuación máxima: 15,00 puntos

Este criterio se valorará hasta un máximo de 15 puntos de manera que aquellos licitadores que incluyan en la oferta que los vehículos que van a utilizar para las rondas de control sean eléctricos o híbridos se valorará con la máxima puntuación y en caso contrario se otorgará una puntuación de 0 puntos.

Las ofertas de las empresas licitadoras admitidas junto con la puntuación obtenida son las que se indican a continuación:

<i>Número de Orden</i>	<i>Licitador</i>	<i>Oferta criterio 2.2</i>	<i>Puntuación</i>
1	Clece Seguridad, S.A.U.	Si	15,00
2	Eulen Seguridad, S.A.	Si	15,00
3	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	Si	15,00
4	Segurican Sistemas, S.L.U.	Si	15,00
5	Total Security Management, S.L.	Si	15,00

Aplicación del criterio 2.3. Compromiso para nuevas contrataciones para la ejecución del contrato de trabajadores en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo

Puntuación máxima: 5,00 puntos

Este criterio se valorará hasta un máximo de 5 puntos, al licitador que se comprometa a emplear para la ejecución del contrato, en el caso de tener que realizar nuevas contrataciones, de personas que pertenezcan a los colectivos en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo. En el caso que el licitador no se comprometa se otorgarán 0 puntos.

Las ofertas de las empresas licitadoras admitidas junto con la puntuación obtenida son las que se indican a continuación:

<i>Número de Orden</i>	<i>Licitador</i>	<i>Oferta criterio 2.3</i>	<i>Puntuación</i>
1	Clece Seguridad, S.A.U.	Si	5,00
2	Eulen Seguridad, S.A.	Si	5,00
3	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	Si	5,00

Código Seguro De Verificación	YkFetCRHekKvTztzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4	Segurican Sistemas, S.L.U.	Si	5,00
5	Total Security Management, S.L.	Si	5,00

Una vez analizados todos los criterios de adjudicación, la puntuación definitiva de cada licitador es la siguiente:

Licitador	Criterio 1.1	Criterio 1.2	Criterio 2.1	Criterio 2.2	Criterio 2.3	Puntuación total
Clece Seguridad, S.A.U.	16,64	14,00	31,00	15,00	5,00	81,64
Eulen Seguridad, S.A.	19,65	11,08	31,00	15,00	5,00	81,73
Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	18,69	11,61	31,00	15,00	5,00	81,30
Segurican Sistemas, S.L.U.	35,00	7,91	31,00	15,00	5,00	93,91
Total Security Management, S.L.	14,98	3,20	31,00	15,00	5,00	69,18

Conclusiones

La clasificación definitiva de las ofertas presentadas al **LOTE 1** según los criterios de adjudicación, es la siguiente:

Número de Orden	Licitador	Puntuación total según criterios de valoración
1	Cenpol Seguridad, S.L.	97,67
2	Alcor Seguridad, S.L.	95,02
3	Compañía de Vigilancia Cansecur, S.A.	93,10
4	Clece Seguridad, S.A.U.	92,19
5	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	92,05
6	Security Services Kuo, S.L.	88,70
7	Total Security Management, S.L.	87,94

Al ser **CENPOL SEGURIDAD, S.L.** el licitador que obtiene la mayor puntuación sobre los criterios de valoración y cumple lo indicado en los pliegos de prescripciones técnicas particulares y cláusulas administrativas particulares, se propone como adjudicatario del lote 1: Servicio de vigilancia y seguridad de los edificios municipales (edificios con vigilancia presencial).

La clasificación definitiva de las ofertas presentadas al **LOTE 2** según los criterios de adjudicación, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	YkFetoRHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	32/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Número de Orden	Licitador	Puntuación total según criterios de valoración
1	Segurican Sistemas, S.L.U.	93,91
2	Eulen Seguridad, S.A.	81,73
3	Clece Seguridad, S.A.U.	81,64
4	Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L.	81,30
5	Total Security Management, S.L.	69,18

Al ser **SEGURICAN SISTEMAS, S.L.U.** el licitador que obtiene la mayor puntuación sobre los criterios de valoración y cumple lo indicado en los pliegos de prescripciones técnicas particulares y cláusulas administrativas particulares, se propone como adjudicatario del lote 2: Servicio de conexión, mantenimiento de alarmas y CCTV y servicio de acudas (edificio sin vigilancia presencial).

.../...”

A la vista del citado informe, la Mesa de Contratación acuerda proponer la adjudicación del Lote 1 del contrato al licitador **CENPOL SEGURIDAD, S.L.**, con NIF B76257682 y el Lote 2 al licitador **SEGURICAN SISTEMAS, S.L.U.**, con NIF B76174705 de conformidad con la oferta presentada, y cumplir con lo indicado en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas particulares, condicionada a la aportación correcta por la empresa de la documentación general requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Apertura y calificación administrativa correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto para adjudicar el contrato denominado “Servicios de soporte y mantenimiento técnico del entorno de sistemas TIC del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”. Expediente de Contratación número 6/24-S.

Se procede a la oferta del sobre uno de la licitación. Examinada la documentación administrativa presentada por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, la Mesa acuerda lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN GENERAL		Lote	Correcto		Acuerdo de la Mesa		
<u>Declaración responsable DEUC/ Anexo I</u> , formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares			Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
1	IDECNET, S.A. - A35376813	1		X		X	
2	INERZA, S.A. - A35464452	1	X		X		

Con relación a la declaración responsable (Anexo I) y DEUC, aportadas por la empresa licitadora **IDECNET, S.A.** – A35376813, dichos documentos no están firmados electrónicamente, por lo que la Mesa

Código Seguro De Verificación	YkFetoRHekKvTtzliYds5w==	Estado	Firmado	Fecha y hora	16/05/2024 09:29:07
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO		Firmado		16/05/2024 09:26:47
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio			Página	33/43
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



acuerda admitir provisionalmente a la citada empresa y conceder un plazo de tres días para que aporte dichos documentos firmados electrónicamente.

Con relación al Lote 2, la Mesa de Contratación acuerda declarar desierto dicho lote al no presentarse ningún licitador al mismo.

QUINTO.- Acto de apertura de ofertas con criterios cuantificables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores al procedimiento abierto simplificado para adjudicar el contrato de obras denominado “Acondicionamiento e instalaciones en el Centro Cívico Schamann Bajo”. Expediente de Contratación número 59/24-O.

Se procede a la apertura del sobre único de la licitación. Examinada la documentación presentadas por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, la Mesa acuerda lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN GENERAL		Correcto		Acuerdo de la Mesa		
Declaración responsable Anexo I, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares		Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
1	CANARIAS SEA LIMPIEZAS, S.L. B35486992	X		X		
2	COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. B35529908	X		X		
3	INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A. A86376803		X		X	
4	INSAE INFRAESTRUCTURAS A90050980	X		X		
5	MAINCA CANARIAS, S.L. B76152727	X		X		
6	URBAN2020, S.L. B76183508		X		X	
7	VELPLUS CONSTRUCCIONES, S.L. B76152073	X		X		

Con relación a la documentación aportada por la empresa licitadora **INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.** – A86376803, en su declaración responsable indica que tiene previsto concurrir en UTE con la empresa CREA GRAN CANARIA, S.L., pero no aporta declaración responsable de la misma, de

Código Seguro De Verificación	YkFetcRHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	34/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



conformidad con la cláusula 13 del PCAP, que establece que cada uno de los integrantes deben aportar dicho documento, así como el documento conjunto de compromiso de constitución. Además, la propuesta económica debe ir firmada por ambas empresas. Por lo que la Mesa acuerda admitir provisionalmente a la citada empresa y conceder un plazo de tres días para que aporte dichos documentos o en caso de que no pretenda concurrir en UTE, nueva declaración responsable correctamente cumplimentada.

Con relación a la documentación aportada por la empresa licitadora **URBAN 2020, S.L.** – B76183508, los documentos de declaración responsable y proposición económica no aparecen firmados electrónicamente, por lo que la Mesa acuerda admitir provisionalmente a la citada empresa y conceder un plazo de tres días para que aporte dichos documentos correctamente cumplimentados sin modificar su contenido.

Las proposiciones económicas figuran como Anexo I al presente acta.

SEXTO.- Comprobación de la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario en el procedimiento abierto simplificado para adjudicar el contrato denominado “Organización, producción y ejecución de la Feria Internacional del Mar (FIMAR-2024) en Las Palmas de Gran Canaria”. Expediente de Contratación número 3/2024-S.

Examinada en el Servicio de Contratación, la documentación general aportada por la entidad INSUITE EVENTOS, S.L. – B76148808, licitador propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2024 y por ser esta correcta, se acuerda continuar con la tramitación del expediente, supeditado a las observaciones o reparos que pudiera plantear la Intervención General en su función de fiscalización, en cuyo caso el expediente deberá ser devuelto a la Mesa para su valoración.

Y sin más asuntos que tratar, a las 10:00 horas, por el señor presidente se levantó la sesión, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

El Presidente,

La Secretaria,

Rafael de Francisco Concepción

Concepción Arocha Ortega

Código Seguro De Verificación	YkFetcRHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Observaciones		Página	35/43
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

Código Seguro De Verificación	YkFetcRHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Observaciones		Página	36/43
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./ **Domingo Lorenzo Gutiérrez Hernández** con DNI _____ , mayor de edad, con domicilio en **Alfred Nobel número 1 nave A, con C.P. 35013 y Municipio Las Palmas de Gran Canaria** , enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación del Expediente 59/24-O "Acondicionamiento e instalaciones en el Centro Cívico Schamann Bajo", y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre de la empresa **CANARIAS SEA LIMPIEZAS, S. L.**, en calidad de administrador único, con NIF B-35486992 y domicilio fiscal en la calle **Alfred Nobel número 1 nave A, con C.P. 35013 y Municipio Las Palmas de Gran Canaria y Teléfono de Contacto 928290754**, me comprometo a ejecutar el contrato de referencia, por un importe de:

OFERTA ECONÓMICA		
Importe (Sin IGIC)	% Tipo de IGIC aplicable	Importe (IGIC incluido)
207.153,97€ (DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO)	7%	221.654,75€ (DOSCIENTOS VENTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO)

Fecha y firma electrónica del representante

**DOMINGO
LORENZO
GUTIERREZ (R:
B35486992)**

Firmado digitalmente
por
**DOMINGO LORENZO
GUTIERREZ (R:
B35486992)**
Fecha: 2024.05.07
13:36:35 +01'00'

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

Registro Mercantil de Las Palmas de G. C., Tomo 1346, Libro 0, Folio 80, Hoja G.C. Nº18132, Inscripción 2ª - C.I.F. B-35486992 Canarias Sea, S. L.

Código Seguro De Verificación	YkFetoRHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Enrique Sánchez Prada, con D.N.I. número [redacted] mayor de edad, con domicilio en Avda. Canarias, 16, 35002 Las Palmas de Gran Canaria, enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación de "Acondicionamiento e instalaciones en el Centro Cívico Schamann Bajo" (Expediente de Contratación número 59/24-O), , y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. como apoderado, me comprometo a ejecutar el contrato de referencia, por un importe de:

OFERTA ECONÓMICA		
Importe (sin IGIC)	7% Tipo de IGIC aplicable	Importe (IGIC incluido)
209.211,10 €	14.644,78 €	223.855,88 €
Doscientos nueve mil doscientos once euros con diez céntimos.	Catorce mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con setenta y ocho céntimos	Doscientos veintitrés mil ochocientos cincuenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos.

(En caso de discrepancia entre los importes de letra y número de la proposición económica, se tomará en cuenta a todos los efectos la cantidad figurante en letra).

En Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de mayo de 2024

ENRIQUE
SANCHEZ (R:
B35529908)

Firmado digitalmente por ENRIQUE SANCHEZ (R: B35529908) Fecha: 2024.05.07 10:40:07 +01'00'

D. Enrique Sánchez Prada
Consejero Delegado de Compañía de Eficiencia y Servicios Integrales, S.L.

Código Seguro De Verificación	YkFetCRHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	38/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Proposición económica

"Don Juan José García García, con D.N.I. número _____, mayor de edad, con domicilio en calle Pierre Curie, nº 17, Parque Empresarial La Garena, C.P. 28806, Alcalá de Henares, Madrid, enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación de **"Acondicionamiento e instalaciones en el Centro Cívico Schamann Bajo (expediente de contratación nº 59/24-O)"**, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre de Innovación Global de Seguridad, S.A., según acredita mediante escritura de poder, otorgada a su favor ante el Notario de Madrid, D. Rafael de Gregorio Gorriti, el día 25 de mayo de 2023 con el número 1.287 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 45.103, Folio 205, Hoja M-534008 Inscripción 13ª, me comprometo a ejecutar el contrato de referencia, por un importe de:

OFERTA ECONÓMICA		
Importe (sin IGIC)	% Tipo de IGIC aplicable	Importe (IGIC incluido)
221.824,65 €	7 %	237.352,38 €

En Madrid a 7 de mayo de 2024.
Firmado por ***6957** JUAN JOSE GARCIA (R: ****7680*) el día 07/05/2024 con un certificado emitido por AC Representación

Fdo. D. Juan José García García
-Administrador Único de Innovación Global de Seguridad, S.A.-

Código Seguro De Verificación	YkFetcRHeKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ PADRÓN, con DNI número _____ mayor de edad, con domicilio en Madrid, Aeropuerto Madrid-Cuatro Vientos, modular 3, Ctra. Barrio de La Fortuna s/n, C.P.: 28054, enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de **"Acondicionamiento e instalaciones en el Centro Cívico Schamann"** (Expediente de Contratación n.º **59/24-O**), y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre de **INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, en calidad de Apoderado en virtud de poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha D. Juan Gil de Antuñano Fernández Montes con fecha 12 de septiembre de 2018, y número de protocolo 2.445, me comprometo a ejecutar el contrato de referencia, por un importe de:

OFERTA ECONÓMICA		
Importe (sin IGIC)	% Tipo de IGIC aplicable	Importe (IGIC incluido)
216.430,28 €	7 %	231.580,40 €
DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS		DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS

En Madrid a 7 de mayo de 2024

SANCHEZ
PADRON
MIGUEL
ANGEL -

Firmado digitalmente por SANCHEZ PADRON MIGUEL ANGEL
#SANCHEZ (DNI: 44301460)
c=ES; serialNumber=DCEES-44 3013460;
givenName=MIGUEL ANGEL; sn=SANCHEZ PADRON; cn=SANCHEZ PADRON MIGUEL ANGEL - 44301460
Fecha: 2024.05.06 10:34:04 +01'00'

Fdo. D. Miguel Ángel Sánchez Padrón
Apoderado



INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO

Página.-1

Código Seguro De Verificación	YkFetoRHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"Don **HÉCTOR DANIEL SOSA SILVA**, con D.N.I. número _____, mayor de edad, con domicilio en **C/ MONTANA DE ANAGA Nº32, T.M. DE ARUCAS, LAS PALMAS 35400**, enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación "**ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES EN EL CENTRO CÍVICO SCHAMANN BAJO**" (expediente número **59/24-O**), y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre de la entidad **MAINCA CANARIAS S.L.**, en calidad de **GERENTE Y ADMINISTRADOR ÚNICO**, me comprometo a ejecutar el contrato de referencia, por un importe de:

OFERTA ECONÓMICA		
Importe (sin IGIC)	% Tipo de IGIC aplicable	Importe (IGIC incluido)
200.000,00 €	7,00	214.000,00 €

Y para que conste, firmo la presente declaración:

En Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de mayo de 2024:

Fdo. Héctor Daniel Sosa Silva

<p>HECTOR DANIEL SOSA SILVA (R: B76152727)</p>	<p>Firmado digitalmente por HECTOR DANIEL SOSA SILVA (R: B76152727) Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=MAINCA CANARIAS S.L., title=Administrador único, sn=SOSA SILVA, givenName=HECTOR DANIEL, serialNumber=IDCES-cn=447215835 HECTOR DANIEL SOSA SILVA (R: B76152727), 2.5.4.97=WATES-B76152727, 2.5.4.13=9-10-2023 Fecha: 2024.05.06 11:38:29 +01'00'</p>
---	--

GERENTE – MAINCA CANARIAS S.L.

Código Seguro De Verificación	YkFetoRHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Proposición económica

Dofia Marta Torres Pérez, con D.N.I. número _____ mayor de edad, con domicilio en la Calle Munguía nº11, Edificio Ciudad del Mar, local bajo 2-3, Las Palmas de Gran Canaria, enterada de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación de "Acondicionamiento e instalaciones en el Centro Cívico Schamann Bajo" (expediente número 59/24-O), y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre de URBAN 2020 S.L., como apoderada, me comprometo a ejecutar el contrato de referencia, por un importe de:

OFERTA ECONÓMICA		
Importe (sin IGIC)	% Tipo de IGIC aplicable	Importe (IGIC incluido)
DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SIETE EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (247.007,53 €)	7%	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y SEIS CÉNTIMOS (264.298,06 €)

En Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de mayo de 2024



Marta Torres Pérez
URBAN 2020 S.L.

Código Seguro De Verificación	YkFetcRHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	42/43
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Proposición económica

"Don Cristóbal Florido Molina, con D.N.I. número _____, mayor de edad, con domicilio en domiciliado en Telde, calle General Bravo, número 71, Parque Empresarial El Cortijo, Jinamar, enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación de "Acondicionamiento e instalaciones en el Centro Cívico Schamann Bajo" (expediente número 59/24-O), y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre de **VELPLUS CONSTRUCCIONES, S.L.** con CIF **B-76152073**, en calidad de Administrador Único, me comprometo a ejecutar el contrato de referencia, por un importe de:

OFERTA ECONÓMICA		
Importe (sin IGIC)	% Tipo de IGIC aplicable	Importe (IGIC incluido)
DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (249.000,00 €)	7 %	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (266.430,00 €)

En Telde a 07 de mayo de 2024

**CRISTOBAL
FLORIDO (R:
B76152073)**

Firmado digitalmente por
CRISTOBAL FLORIDO (R: B76152073)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Reg:35009/Hoja:GC-46856 /
Tomos:2051 /Folio:187 /Fecha:18/03/2016 /
Inscripción:4*
serialNumber=IDCES-
givenName= IDO
MOLINA, cna CRISTOBAL FLORIDO
(R: B76152073), 2.5.4.97=VATES: B76152073,
o=VELPLUS CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD
LIMITADA, c=ES
Fecha: 2024.05.07 13:49:09 +01'00'

Código Seguro De Verificación	YkFetoRHekKvTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Arocha Ortega - Jefa de Sección de Contratos de Suministros-CAO	Firmado	16/05/2024 09:29:07
Observaciones	Rafael de Francisco Concepción - Director General de Contratación y Patrimonio	Firmado	16/05/2024 09:26:47
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

